

NORMA para postular y evaluar candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37 fracción XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XI, 87, 88, 89, 90, 91 y 127 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 6 fracción I, así como 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expide la siguiente:

NORMA PARA POSTULAR Y EVALUAR CANDIDATO AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA 2008

1. Objetivo

Establecer las reglas que permitan a las dependencias y entidades, evaluar y postular candidatos que participen en el concurso denominado Premio Nacional de Administración Pública 2008 a fin de estimular, mediante reconocimiento público y monetario, a los trabajadores que se hayan destacado por la elaboración de estudios, trabajos o proyectos que impliquen aportaciones significativas para la mejora continua de la gestión de cada una de las instituciones gubernamentales o de la Administración Pública Federal en su conjunto.

2. Ambito de aplicación

La presente Norma es de observancia general y obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Sujetos

Son sujetos de la aplicación de la presente Norma los servidores públicos de base y de confianza hasta el nivel de Director de Area u homólogos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Queda excluido de la presente Norma el personal que preste sus servicios en las dependencias o entidades mediante contrato sujeto al régimen de honorarios.

4. Responsables de la aplicación de la Norma

4.1. Son responsables de la aplicación de la presente Norma, los titulares de las dependencias y entidades antes mencionadas, oficiales mayores, directores generales de recursos humanos o equivalentes y los servidores públicos en quienes se delegue la facultad correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

4.2. La Comisión Evaluadora será responsable de seleccionar el trabajo de los servidores públicos que la dependencia o entidad postulará al Premio Nacional de Administración Pública 2008, de conformidad con lo establecido en la presente Norma.

5. Definiciones

Sólo para los efectos de la presente Norma, se entenderá por:

a) Comisión Evaluadora: a la Comisión constituida en cada dependencia o entidad integrada por:

- El Titular de la dependencia o entidad, quien la presidirá y tendrá voto de calidad;
- El Oficial Mayor o equivalente;
- El Contralor Interno o equivalente;
- El Director General o equivalente, que tenga a su cargo la programación y presupuesto de la dependencia o entidad;
- El Director General de Recursos Humanos o equivalente, quien fungirá como Secretario Técnico y será responsable de la operación e implantación del proceso de selección de candidatos al Premio y, en su caso,
- Un Representante Sindical de la dependencia o entidad.

En el caso de las entidades, cuando así lo considere procedente su Comisión Evaluadora, participará un representante de la dependencia coordinadora de sector.

- b) Dependencias:** a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a la Procuraduría General de la República y a las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- c) Entidades:** a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las sociedades nacionales de crédito y las organizaciones auxiliares de crédito que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tengan el carácter de entidades de la Administración Pública Federal y que regulan sus relaciones de trabajo por lo dispuesto en el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. Para efectos de esta Norma, también se incluyen como entidades a las instituciones nacionales de seguros y de fianzas en las que se satisfagan alguno o varios de los requisitos contenidos en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- d) Jurado:** al Jurado del Premio Nacional de Administración Pública;
- e) Ley:** a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles;
- f) Norma:** a la Norma para evaluar y postular candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2008;

- g) **Premios:** a los diplomas, medallas (clases: oro, plata y bronce o latón, según corresponda al primero, segundo o tercer grado obtenido, respectivamente) y cantidad en moneda nacional;
- h) **Secretaría:** a la Secretaría de la Función Pública;
- i) **Subsecretaría:** a la Subsecretaría de la Función Pública;
- j) **Unidad:** a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal adscrita a la Secretaría de la Función Pública.

6. Acciones generales

6.1. El Premio Nacional de Administración Pública 2008 se otorgará en tres grados: primero, segundo y tercero. A cada ganador o, en su caso, representante del equipo ganador, se entregará medalla, diploma y la cantidad en moneda nacional que fije el Titular del Ejecutivo Federal.

El Presidente de la República, o quien éste designe en su representación, entregará los premios durante la ceremonia conmemorativa de la Promulgación del Primer Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión.

6.2. Las erogaciones que se lleven a cabo por concepto del Premio Nacional de Administración Pública 2008, serán con cargo al presupuesto de la Presidencia de la República. Los montos otorgados a los ganadores estarán exentos de cualquier impuesto o deducción.

6.3. El periodo de recepción de los trabajos, estudios o proyectos iniciará a partir del 1 de agosto de 2008 y finalizará el 12 de septiembre de 2008, aceptándose como válida la fecha correspondiente al sello de recibido de la Unidad.

7. Acciones de las dependencias y entidades

7.1. Las dependencias y entidades fomentarán la participación de los servidores públicos de su adscripción en el Premio Nacional de Administración Pública 2008.

7.2. Las dependencias y entidades deben aplicar las disposiciones establecidas en la presente Norma a través de su respectiva Comisión Evaluadora.

7.3. Las comisiones evaluadoras de las dependencias y entidades deben emitir a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Norma, la convocatoria y establecer los mecanismos que aseguren que los servidores públicos fueron informados de lo siguiente:

- a) Requisitos para participar en el Premio Nacional de Administración Pública 2008;
- b) Requisitos que debe cubrir el trabajo, estudio o proyecto;
- c) Requisitos que debe reunir el servidor público para presentar su propuesta;
- d) Procedimiento y criterios de evaluación de las propuestas;
- e) Mecanismo de evaluación de los trabajos, estudios o proyectos;
- f) Notificación de resultados;
- g) Fecha límite para entregar las propuestas;
- h) Lugar de entrega de las propuestas.

Las comisiones evaluadoras dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva, enviarán una copia de la misma a la Unidad.

La síntesis del procedimiento que deberán seguir las dependencias, entidades, la Unidad y demás instancias involucradas en el análisis, evaluación y otorgamiento del Premio Nacional de Administración Pública 2008 se describe en el Apartado C del Anexo de esta Norma.

Especificaciones

7.4. Requisitos para participar.

Podrán ser candidatos al Premio Nacional de Administración Pública 2008 aquellos servidores públicos que hayan elaborado un trabajo, estudio o proyecto que derive en una propuesta de acciones susceptible de ser implantada. Dicho trabajo, estudio o proyecto versará sobre cualquiera de los temas siguientes:

- a) Mejoras a la estructura y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- b) Modificaciones tendientes a la mejor organización y coordinación sectorial de la Administración Pública Paraestatal;
- c) Acciones tendientes a la mejora continua de la gestión gubernamental y a un gobierno de calidad (incluye la simplificación de trámites, incremento de productividad y mejoramiento de los servicios públicos, entre otros);
- d) Promoción de la desconcentración administrativa y territorial de la Administración Pública, en general;
- e) Técnicas jurídicas eficaces y eficientes para la Administración Pública Federal;
- f) Sistema de Planeación Nacional;
- g) Programación, presupuestación y ejercicio presupuestal;
- h) Financiamiento del sector público;
- i) Transparencia y rendición de cuentas;
- j) Sistemas de informática y estadística;
- k) Auditoría y sistemas de evaluación y control;
- l) Identificación e implantación de mejores prácticas para la función pública;
- m) Administración de recursos materiales;
- n) Administración, desarrollo y profesionalización de los servidores públicos;

- o)** Fortalecimiento del Federalismo, y
- p)** Impartición de justicia.

7.5. Requisitos que debe cubrir el trabajo, estudio o proyecto que será postulado.

Los trabajos, estudios o proyectos deben cubrir lo siguiente para ser postulados al Premio Nacional de Administración Pública 2008:

- a)** El trabajo, estudio o proyecto debe presentarse en un documento por escrito y en medio magnético;
- b)** Tener una extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 30 cuartillas, sin contar anexos;
La presentación del documento debe contener claramente identificados: título, índice, introducción, objetivos, marco teórico, hipótesis (en su caso), conclusiones, gráficas (en su caso) y referencias (jurídicas, bibliográficas y/o hemerográficas);
- c)** Una síntesis que no exceda de dos cuartillas;
- d)** Una exposición de motivos del trabajo, estudio o proyecto en no más de una página, especificando su tipo (teórico o práctico); etapa en que se encuentra (funcionando, en fase de prueba o propositiva) y fecha de inicio y término;
- e)** Especificar que el trabajo, estudio o proyecto no corresponde ni es parte de alguna tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales, y
- f)** Haber sido evaluado por la instancia competente y seleccionado por la Comisión Evaluadora de la dependencia o entidad.

7.6. Requisitos que debe cubrir el servidor público que será postulado:

- a)** Ser mexicano por nacimiento o por naturalización;
- b)** Tener nivel mínimo de Operativo y máximo de Director de Área o equivalente;
- c)** Contar con el nombramiento respectivo, y
- d)** Tener una antigüedad mínima de dos años en el sector público a la fecha de cierre de la convocatoria del Premio Nacional de Administración Pública 2008.

7.7. Personas que pueden presentar las propuestas.

La propuesta puede presentarse a la Comisión Evaluadora de la dependencia o entidad por el propio interesado, por sus superiores jerárquicos, la representación sindical o por sus propios compañeros de trabajo.

7.8. Contenido de la Convocatoria

Los aspectos y requisitos que debe contener la convocatoria son los siguientes:

- a)** Se debe diseñar y difundir a través del Secretariado Técnico de la Comisión Evaluadora correspondiente;
- b)** Los requisitos que se deben cumplir para participar en el Premio Nacional de Administración Pública 2008;
- c)** El fundamento jurídico en el que se especifiquen las leyes y disposiciones administrativas que rigen el Premio Nacional de Administración Pública 2008;
- d)** La definición de lo que representa el Premio Nacional de Administración Pública 2008, a nivel de la dependencia o entidad y para la Administración Pública Federal en su conjunto;
- e)** El propósito que describa lo que se pretende alcanzar con la presentación de trabajos, estudios o proyectos orientados a mejorar el desarrollo de las actividades institucionales;
- f)** Recomendación de que los trabajos, estudios o proyectos se orienten al análisis de temas de actualidad referentes a la optimización de los recursos asignados a la Administración Pública Federal;
- g)** El calendario de actividades especificando la fecha límite para presentar trabajos, estudios o proyectos, evaluación y designación de ganadores;
- h)** Para reforzar dicha convocatoria, el Secretariado Técnico de la Comisión Evaluadora debe promover y difundir ampliamente a través de los medios que cada dependencia o entidad juzgue convenientes, lo que representa el Premio Nacional de Administración Pública 2008, resaltando los objetivos, requisitos y bases para obtener el citado Premio en alguno de sus tres grados, así como el método que se deberá observar en el desarrollo de los trabajos, estudios o proyectos que se presenten a concurso;
- i)** Mención de que el trabajo, estudio o proyecto postulado puede ser elaborado en forma individual o por equipo de hasta cinco servidores públicos, y
- j)** Mención de que el monto de la recompensa a la que se hará acreedor el servidor público responsable del trabajo, estudio o proyecto postulado para representar a la dependencia o entidad, será de \$15,442.25 (quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.). En caso de ser varios servidores públicos los que participaron en el trabajo, estudio o proyecto postulado, el monto de la recompensa se distribuirá de modo equitativo entre los servidores públicos participantes.

Dicho monto será con cargo al presupuesto de servicios personales de la propia dependencia o entidad, previo dictamen favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.9. Procedimiento y criterios de evaluación de las propuestas.

Para llevar a cabo la selección de los trabajos, estudios o proyectos que sustenten a los candidatos al Premio Nacional de Administración Pública 2008, la Comisión Evaluadora de cada dependencia o entidad debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- a)** Que el trabajo, estudio o proyecto cumpla con las especificaciones señaladas en los apartados 7.4. y 7.5. de esta Norma.
- b)** Que el trabajo, estudio o proyecto sea evaluado con el formato que se incluye en el apartado B de esta Norma, a partir de los factores generales siguientes:

- i. Análisis del tema;
- ii. Modelo Conceptual;
- iii. Metodología, y
- iv. Factibilidad de implantación.

7.9.1. Para evaluar los trabajos, estudios o proyectos que se presenten ante la Comisión Evaluadora, ésta podrá consultar con personalidades de reconocido prestigio en la materia de que se trate, para contar así con una opinión técnico-profesional, que le permita tener mayores elementos para identificar al mejor trabajo, estudio o proyecto que representará a la dependencia o entidad ante el jurado del Premio Nacional de Administración Pública 2008.

7.10. Notificación de resultados de selección del servidor público postulado al Premio.

En el transcurso de la semana en que se tenga el fallo de la Comisión Evaluadora, ésta informará a todos los participantes el nombre del servidor o servidores públicos ganadores a la postulación del Premio, quienes se harán acreedores a la recompensa por representar a la dependencia o entidad a que se refiere el numeral 7.8. inciso j) de esta Norma.

En caso de que el trabajo, estudio o proyecto postulado sea elaborado por un equipo de servidores públicos, los integrantes de dicho equipo acordarán quién de ellos será el responsable del mismo y que recibirá, a nombre del equipo, la recompensa por representar a la dependencia o entidad.

Dicha recompensa se entregará en la fecha de abanderamiento del grupo que represente a la dependencia o entidad en la ceremonia del 20 de noviembre.

7.11. Toda dependencia o entidad que postule candidato debe hacerlo a más tardar en la fecha señalada en el numeral 6.3. de la presente Norma. En caso de no hacerlo, se considerará desierta su participación.

7.12. Las dependencias y entidades formalizarán y darán validez al proceso de selección del candidato institucional al Premio Nacional de Administración Pública 2008, mediante la transcripción del Acta en el Libro de Honor de la dependencia o entidad.

7.13. Las dependencias y entidades verificarán que la inscripción oficial del trabajo, estudio o proyecto al Premio Nacional de Administración Pública 2008 ante la Secretaría, se realice mediante oficio de postulación dirigido al Subsecretario de la Función Pública, en su carácter de Secretario Técnico del Jurado o, en su caso, al Titular de la Unidad, en su calidad de suplente; además de presentar debidamente requisitada la cédula "Propuesta Institucional del Candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2008" (Apartado A del Anexo a esta Norma), presentando original y copia del trabajo, estudio o proyecto.

7.14. Las dependencias y entidades darán a conocer a la Unidad el nombre, cargo y teléfono de la persona que fungirá como enlace entre el servidor público postulado y la misma.

7.15. Será responsabilidad de cada dependencia o entidad aplicar, dentro del ámbito de su competencia y de sus posibilidades administrativas, las propuestas de mejoramiento que establezca el trabajo, estudio o proyecto que seleccionó para concursar por el Premio Nacional de Administración Pública 2008.

7.16. Las dependencias y entidades deben remitir antes del 31 de diciembre de 2008, un informe por escrito a la Unidad, relativo a las actividades efectuadas para postular a su candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2008, considerando los siguientes elementos:

- a) Descripción breve de la estrategia de difusión, enviando la evidencia documental de que se llevó a cabo esa actividad;
- b) Evento de capacitación realizado, en su caso, con el objeto de que los responsables de la aplicación de la Norma en cada unidad administrativa tuvieran la información necesaria que garantizara su aplicación eficiente;
- c) Número, título y temática de los trabajos, estudios o proyectos presentados, así como el puesto que ocupan los servidores públicos postulados y el tipo de nombramiento;
- d) Criterios que se implementaron para llevar a cabo la selección de trabajos, estudios o proyectos;
- e) Documentación soporte de las decisiones que se tomaron para la selección del candidato o candidatos que representan a la dependencia o entidad en el Premio Nacional de Administración Pública 2008, y
- f) Comentarios y/o sugerencias en cuanto al contenido de la Norma y su aplicación.

8. Acciones de la Unidad

La Unidad, para efectos de esta Norma, realizará lo siguiente:

8.1. Asesorará técnicamente a las dependencias y entidades que en su oportunidad lo requieran, para aplicar esta Norma en forma eficiente.

8.2. Podrá, si así lo considera conveniente y tomando en cuenta el presupuesto con el que se cuente, hacer la convocatoria de difusión a través de los medios que considere adecuados para tal efecto. Lo anterior, con la finalidad de difundir el Premio Nacional de Administración Pública 2008.

8.3. Conformará el Jurado del Premio Nacional de Administración Pública 2008. El Jurado estará integrado por el Secretario de la Función Pública, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad para el caso de empate; el Subsecretario de la Función Pública, quien fungirá como Secretario Técnico, y el Presidente del Organismo Superior de Gobierno del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, quien fungirá como Vocal. El Titular de la Unidad fungirá como segundo Vocal y podrá suplir al Subsecretario de la Función Pública como Secretario Técnico del Jurado.

9. El Jurado

9.1. El Jurado seleccionará a los ganadores del Premio, con base en lo siguiente:

9.1.1. Se apoyará en un Consejo Técnico de Evaluación, el cual estará integrado por servidores públicos de la Secretaría, quienes la representarán y, en su caso, por otros profesionistas y/o expertos de la Administración Pública Federal en temas de administración y/o calidad. La Presidencia de la República y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado podrán designar representantes para participar en el Consejo.

Dicho Consejo podrá, si lo considera pertinente, convocar a docentes o investigadores de reconocido prestigio que laboren en instituciones de educación superior con la finalidad de que evalúen, en el ámbito de su conocimiento o experiencia, los trabajos, estudios o proyectos postulados.

El Consejo Técnico de Evaluación tendrá carácter permanente a fin de dar continuidad a los trabajos relativos al otorgamiento del Premio Nacional de Administración Pública, debiendo notificarse a la Secretaría los cambios de representante cuando alguna de las partes que integran al Consejo así lo decida.

9.1.2. El mecanismo para seleccionar a los ganadores del Premio será el mismo descrito en el numeral 7.9. de esta Norma, adicionando los criterios siguientes:

- a) Los trabajos, estudios o proyectos serán evaluados por cada una de las instancias representadas en el Consejo Técnico de Evaluación y, en su caso, por aquellos docentes o investigadores de reconocido prestigio que se hayan convocado para ser evaluadores. Cada evaluador participante tendrá el mismo peso ponderado en la evaluación de los trabajos, estudios o proyectos postulados al Premio. Cada trabajo, estudio o proyecto podrá ser evaluado hasta por dos integrantes de cada una de las instancias representadas en el Consejo.
Si por parte de alguna instancia evaluadora participa más de un evaluador, se promediará el resultado asignado por cada uno de ellos, para obtener una calificación promedio por instancia evaluadora y, posteriormente, se promediarán estas últimas calificaciones para obtener el resultado final.
- b) Únicamente los trabajos, estudios o proyectos postulados cuya calificación promedio se ubique en el nivel sobresaliente de la escala de calificación, establecida en el Apartado B del Anexo a esta Norma, podrán obtener el primer grado del Premio. En caso de que dos o más trabajos, estudios o proyectos obtengan una calificación sobresaliente, el ganador del primer grado será aquel que haya alcanzado el mayor número de puntos.
- c) Los trabajos, estudios o proyectos postulados cuya calificación se ubique por lo menos en un nivel satisfactorio de la escala de calificación podrán obtener el segundo y tercer grado del Premio.
- d) En caso de empate en resultados o controversia justificada en la determinación de algún grado, el Consejo Técnico de Evaluación decidirá por votación quién será el ganador en cualquiera de los tres grados del Premio.

9.2. El Jurado, rechazará:

- a) Aquellas postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Norma;
- b) Aquellos trabajos, estudios o proyectos que hayan sido postulados en certámenes anteriores del Premio Nacional de Administración Pública, cuyo contenido haya quedado en poder del convocante o esté sujeto a las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, con excepción de aquellos trabajos, estudios o proyectos a que hace referencia el numeral 9.3. inciso a) de esta Norma;
- c) Los trabajos, estudios o proyectos presentados con anterioridad o que se presenten simultáneamente en otros certámenes, y
- d) Aquellos trabajos, estudios o proyectos que hayan sido distinguidos con otros premios y preseas a que se refiere la Ley.

9.3. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, en los casos siguientes:

- a) Cuando no se hayan presentado por lo menos diez trabajos, estudios o proyectos a concurso, o
- b) Cuando a su juicio considere que ninguno de los trabajos, estudios o proyectos presentados cubren los requisitos estipulados en esta Norma y en el artículo 3 de la Ley.

En el primer caso, los trabajos, estudios o proyectos que se hayan presentado podrán ser nuevamente postulados para la siguiente edición de este Premio Nacional, de tal manera que la dependencia podrá presentar, en su caso, hasta dos trabajos, estudios o proyectos, pero la recompensa a que se refiere el inciso j) del numeral 7.8. de esta Norma, sólo se otorgará al servidor público o servidores públicos cuyo trabajo, estudio o proyecto se postule por vez primera.

9.4. Una vez que se haya declarado ganador, el Jurado realizará lo siguiente:

- a) Notificará por escrito y vía telefónica a los ganadores de los tres primeros lugares.
- b) Informará del fallo a todas las dependencias y entidades participantes, señalando los nombres de los servidores públicos ganadores, el título de su trabajo, estudio o proyecto, y en qué dependencia o entidad prestan sus servicios.
- c) Podrá editar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme a las disposiciones aplicables, los trabajos, estudios o proyectos ganadores de los tres grados del Premio Nacional de Administración Pública 2008.
- d) Podrá recomendar a las dependencias y entidades que en sus procesos de trabajo consideren los principios de mejora contenidos en los trabajos, estudios o proyectos ganadores.

- e) Dará seguimiento, si así lo considera conveniente, a aquellos trabajos, estudios o proyectos que por su naturaleza impacten favorablemente en el quehacer de la función pública a efecto de promover su implantación en el ámbito gubernamental.
- f) El Secretario Técnico del Jurado tendrá bajo su custodia el Libro de Honor del Premio Nacional de Administración Pública, en el cual se asentará el acta correspondiente.

10. Competencia administrativa

La interpretación de las disposiciones contenidas en esta Norma, para efectos administrativos, corresponderá a la Secretaría a través de la Unidad, la cual resolverá sobre los casos no previstos en las mismas.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2008.

Segundo.- Para efectos de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.3. de la presente Norma, en el Premio Nacional de Administración Pública 2008 podrán participar los trabajos, estudios o proyectos postulados para la edición 2007, la cual se declaró desierta.

Tercero.- Queda abrogada la Norma para Evaluar y Postular Candidato al Premio Nacional de Administración Pública 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2007.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**-
Rúbrica.